

GERENCIA DE OPERACIONES

Asunción, 5 de julio de 2024

DICTAMEN TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LICITACION PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL"

(Art. 40 inc. a) Res DNCP N° 4401 y Res. DNCP N° 453 Art. 12)

Vista la Resolución DNCP N° 453/2024 "Por la cual se reglamentan disposiciones generales a los procedimientos de contratación en general regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en su Art. 12° dispone modificación al Art. 40° de la Resolución DNCP 4401/23, documentaciones a ser remitidas por la convocante a los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, quedando de esta manera: "a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó", y en cumplimiento a la Circular DNCP N° 27/24, se remite:

JUSTIFICACIÓN**Justificación Técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*)**

La Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., tiene la Misión Institucional de "Suministrar el Servicio de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario de manera sostenible, comprometidos con la calidad de vida de la población"; dentro de las actividades abocadas al cumplimiento de dicha misión, periódicamente se necesitan realizar múltiples tareas y es nuestra obligación y deber garantizar la seguridad de los funcionarios según cada sector.

Hecho el estudio de las necesidades institucionales, el llamado se realiza considerando que la ESSAP S.A. tiene la Misión Institucional de "Suministrar servicios de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario de manera sostenible, comprometidos con la calidad de vida de la población"; dentro de las actividades abocadas al cumplimiento de dicha misión, es una obligación legal garantizar la seguridad y el bienestar de los funcionarios en el desempeño de sus actividades diarias.

En ese sentido, la Adquisición de Materiales y Equipos de Seguridad Industrial obedecen a una necesidad periódica para cubrir las necesidades específicas de cada sector, con esta adquisición se garantizará la protección y eficiencia en el desarrollo de cada tarea y a los efectos de dar cumplimiento de las normativas vigentes, Ley laboral, Legislación ambiental, Decreto 14390 sobre las normativas de seguridad en el trabajo. Atendiendo lo dispuesto con el Código Laboral en su art. 272 que dice "El trabajador en la prestación de servicio profesional, TENDRÁ, derecho a una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo", en concordancia con nuestro reglamento interno de condiciones de trabajo en su art. 22, equipos de trabajos adecuados. Que dice "El empleador adoptara las medidas necesarias para que los equipos de trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores, sean adecuados al trabajo que debe realizarse y convenientemente adaptados, de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores al utilizar dichos equipos de trabajo".

Guzmán Villaalba
Ingeniero Mecánico
Gerente de Operaciones
ESSAP S.A.

GERENCIA DE OPERACIONES

En ese sentido, de acuerdo al estudio realizado en la COMUNICACIÓN INTERNA DSI – 022/2024, las especificaciones técnicas detalladas en el pliego de bases y condiciones corresponden a las características de cada equipo de protección personal según la aplicación específica. (ANSI/ISEA Z, NIOSH, ASTM/IRAM, INTN, EN388); y a estas deberán ajustarse los bienes que se pretenden adquirir, debido a que los mismos deben garantizar la seguridad del personal.

La modalidad adoptada en el presente llamado sería RTO, fundada en la Resolución DNCP N° 4400/2022 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN...”, atendiendo a la dificultad en la definición exacta de la aplicación del servicio de análisis a ser utilizado.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, recordando que lo solicitado corresponde a bienes de esta naturaleza y que la documentación requerida para las empresas oferentes envuelve a la documentación habilitante por la Autoridad de Aplicación, la infraestructura y equipamiento mínimo exigido por la misma, se puede concluir que las EE.TT se encuentran debidamente sustentadas en el marco legal aplicable a las necesidades de la convocante.

Atentamente.

Guzmán Villalba
Ingeniero Mecánico
Gerente de Operaciones
ESSAP S.A.